

Informe Financiero

Indicaciones Complementarias al Proyecto de Ley que Modifica Normas Sanitarias y de Ordenamiento Territorial para las Concesiones de Acuicultura.

Mensaje N° 303 - 359

I. Antecedentes.

Las indicaciones al proyecto de ley tienen por objeto perfeccionar las siguientes materias:

- 1) En el caso de la patente única de acuicultura de pequeños acuicultores de algas, se propone la condonación de la deuda de patente para las organizaciones de pescadores artesanales, con una o más concesiones que no excedan de 50 hectáreas de superficie, y si la concesión o concesiones exceden de 50 hectáreas, tenga una proporción de superficie por afiliado que no exceda de una hectárea.
- 2) Los titulares de concesiones de acuicultura cuyo proyecto técnico no contemple peces y no sean beneficiados por la condonación que hayan incurrido a la fecha de publicación de la ley en la causal de caducidad por no pago de la patente única de acuicultura, podrán celebrar un convenio de pago con Tesorería General de la República por un plazo no superior a tres años, previo pago de un monto inicial del 5% de la deuda.
- 3) En materia de facultades del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) se agrega la tarea de llevar un registro de personas naturales o jurídicas que realicen las actividades de prestación de servicios de transporte, lavado, desinfección, procesamiento y embarque y desembarque, para verificar el cumplimiento de los requisitos de operación establecidos para estas actividades.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente indicación **no modifica los cálculos informados** en el IF N° 96 de 25/08/2011.





Guillermo Pattillo Álvarez
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Informe Financiero

Protocolo de Modificación de la Convención Relativa a la Organización Hidrográfica Internacional.

I. Antecedentes

1. La Organización Hidrográfica Internacional es una organización intergubernamental consultiva y técnica de hidrografía, establecida en el año 1921.
2. En la III Conferencia Hidrográfica Internacional de esta organización, celebrada en el año 2005 (Mónaco), se generó el "Protocolo de Modificación de la Convención Relativa a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI)".
3. El Protocolo introduce enmiendas a la Convención de la OHI, destacando las siguientes:
 - Se simplifica el ingreso a la organización,
 - Se modernizan sus objetivos,
 - Simplificación en el proceso de toma de decisiones,
 - Mayor transparencia en el uso de los recursos financieros

II. Efectos de la aprobación del Protocolo sobre los Gastos Fiscales

La aprobación del Protocolo de Modificación de la Convención Relativa a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), **no irroga un mayor gasto fiscal.**



Guillermo Pattillo Álvarez
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

